



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de 2021

Proceso No. 2021-00141

1. Téngase en cuenta que la parte demandada se encuentra notificada conforme lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 [11AportanTramiteNotificacion], quien oportunamente formuló recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda.

Téngase en cuenta que el doctor URIEL MORENO CARDOZO actúa en representación de la sociedad demandada CORBETA S.A., de acuerdo con la calidad que ostenta dentro de la mencionada sociedad.

NOTIFÍQUESE, (2)


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0125, del 7 de diciembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.